



Municipalidad Provincial de

La Mar

VRAEM - AYACUCHO

JUNTOS POR LA
GRAN REFORMA AGRARIA
— DE LA MAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 516-2025-MPLM-SM/A

San Miguel, 31 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 887-2025-MPLM-SM/OPP/ASCT, de fecha 30 de diciembre de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre aprobación del **Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026** consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 de la Municipalidad Provincial de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional, las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo, su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, Se orienta al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada mediante Resolución de la Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, cuyo objetivo es establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional



Municipalidad Provincial de

La Mar

VRAEM - AYACUCHO

JUNTOS POR LA
GRAN REFORMA AGRARIA
— DE LA MAR —

-PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en marco al Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 2.2 del apartado 2 del Capítulo 3 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, establece que la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; para ello, una vez aprobados la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 295-2025- MPLM-SM/A de fecha 20 de mayo de 2025, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de La Mar;

Que, mediante Ley N° 32513, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante el Informe N° 887-2025-MPLM-SM/OPP/ASCT, de fecha 30 de diciembre de 2025, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, presenta el informe del reporte de la Consistencia del POI Anual con el PIA 2026 detallado por Rubro y Clasificador de Gasto, para su aprobación mediante el acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 de la Municipalidad Provincial de La Mar, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los órganos y unidades orgánicas de esta Municipalidad den en estricto cumplimiento a lo contenido en el Plan Operativo Institucional (POI) 2026, en lo que cada uno corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática para su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar. (<https://www.munilamar.gob.pe>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES
ALCALDE